

I CANONICOS

RESEÑA JURIDICO-CANONICA (*)

I. CIRCUNSCRIPCIONES ECLESIASTICAS

1. *La nueva diócesis de Yungkow* (1).—Comprende esta nueva diócesis las provincias civiles de Haiskan, Taian, Pechen, Panshan, Haicheng, Ying-kow, Kaiping y Fuhsien. La nueva diócesis será sufragánea de la metropolitana de Mukden, de la cual ha sido disgregada. En ella habrá Consultores diocesanos en lugar del Cabildo Catedral, y ordena el Papa que se erija en ella lo antes posible un Seminario para la formación de los sacerdotes. El beneficio episcopal lo constituyen: las oblationes de los fieles, los emolumentos de la Curia y la parte proporcional que corresponda de los bienes de la archidiócesis de Mukden, así como el subsidio que dé a la misión la Obra Pontificia de la Propagación de la Fe (2).

2. *Una nueva diócesis en el Massachussets*.—Este importante Estado de la Unión Norteamericana, cuya sede metropolitana se halla en la ciudad de Boston, ha visto aumentado el número de sus sedes episcopales con la erección de la diócesis de Worcester, cuyo territorio ha sido desmembrado de la diócesis de Springfield-Massachussets. En la actualidad, por tanto, existen en el Massachussets, además de la archidiócesis de Boston, las diócesis de Fall River, Springfield y Worcester (3).

3. *Nuevas circunscripciones en Filipinas* (4).—La extensa diócesis filipina de Lipa ha visto desmembrar su territorio, del cual se han separado la provincia de Quezón, la isla de Marinduque y el archipiélago de Polillo. Con el territorio separado se han erigido dos circunscripciones, a saber, la diócesis de Lucena, integrada por la provincia de Quezón y la isla de Marinduque, y la Prelatura "nullius" de Infanta, que comprende el archipiélago de Polillo. Ambas circunscripciones serán sufragáneas de la metropolitana de Manila.

(*) En esta reseña se recogen los diversos hechos y documentos que vieron la luz en el cuatrimestre enero-abril de 1950.

(1) Cfr. REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANÓNICO, 4 (1949), p. 796.

(2) A. A. S., 42, 1950, 169.

(3) "L'Osservatore Romano" 2 febrero 1950.

(4) "L'Osservatore Romano" 27 abril 1950.

4. *Erección de la Jerarquía episcopal en el Africa occidental británica* (5).—Un importantísimo Decreto de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide de fecha 18 de abril de 1950 ha erigido, por soberana disposición de Su Santidad, la jerarquía episcopal en los territorios de Misión existentes en el Africa occidental británica y en los Mandatos del Togo y del Camerún.

Hoy, jurídicamente, el territorio africano se halla agrupado bajo la vigilancia de diversas Delegaciones Apostólicas, cuya jurisdicción se halla determinada por la homogeneidad política de los territorios respectivos. Estas Delegaciones se hallan en Etiopía, Dakar, Mombasa, Leopoldville, Pretonia y la Internunciatura de Egipto, junto con la Internunciatura de Liberia.

De la Delegación de Mombasa dependen los territorios de Basutoland, el Vicariato de Buea en el Camerún, Costa de Oro, Gambia, isla Mauricio, Kenya, Nigeria; los Vicariatos de Banguelo, Lwangwa, y las Prefecturas de Fort Jameson, Lusaka y Victoria Falls, en la Rhodesia; las islas Seychelles, Sierra Leona, Sudán anglo-egipcio, Tanganika, Uganda y Zanzibar.

Una parte de estos territorios estará ahora regida por jerarquías de derecho común con sedes episcopales propias.

En la Nigeria oriental ha sido erigida una provincia eclesiástica, que tendrá como sede metropolitana a Onitsha, habiendo sido erigido en archidiócesis metropolitana el antiguo Vicariato del mismo nombre. Los Vicariatos de Owerri y Calabar han sido elevados a diócesis sufragáneas de Onitsha. Asimismo, el Vicariato de Buea, en el Camerún británico, ha sido elevado a diócesis, sufragánea a su vez de Onitsha.

En la Nigeria occidental ha sido erigida otra provincia eclesiástica, con sede metropolitana en Lagos, habiendo sido elevado a archidiócesis el antiguo Vicariato de Costa de Benin y recientemente ya denominado de Lagos. Los Vicariatos de Ondo-Ilorin y Asaba-Benin han sido erigidos en diócesis con los nombres respectivos de Ondo y Benin City.

Estos territorios continúan confiados a los mismos misioneros que hasta ahora y dependerán de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide. Continuarán como hasta ahora en Nigeria las Prefecturas Apostólicas de Jos, Kaduna, Ogoja y Oyo, y la Prefectura Apostólica de Benue se denominará en adelante de Oturmpo.

Ha sido erigida una tercera provincia eclesiástica en la Costa de Oro. La sede metropolitana residirá en Cape Coast, siendo éste el nombre de

(5) "L'Osservatore Romano" 29-30 mayo 1950.

la archidiócesis, que está integrada por el territorio del hasta ahora Vicariato de Costa de Oro. Los Vicariatos de Accra, Kumasi y Navrongo, todos en Costa de Oro, y el de Volta inferior, en el Togo británico, han sido elevados a diócesis, sufragáneas todas de Cape Coast, conservando los dos primeros su primitiva denominación y llamándose en adelante los segundos diócesis de Tamale y Keta, respectivamente.

Finalmente, el Vicariato de Sierra Leona ha sido también elevado a diócesis, inmediatamente sujeta a la Santa Sede, con el nombre de Free-town y Bo.

5. *El Vicariato Apostólico de Mbeya (Tanganyika)* (6).—Ha sido publicada ya la bula de erección (7).

6. *Una Prelatura "nullius" en Filipinas* (8).—Ha sido erigida con territorio separado de la Prelatura de Davao, la cual será sufragánea de la metropolitana de Cebú.

7. *Nuevo Vicariato en Colombia* (9).—La Prefectura Apostólica de San Jorge, confiada al Instituto Español de San Francisco Javier para las Misiones Extranjeras de Burgos, ha sido elevada a Vicariato. Con ello se ha nombrado el primer Vicario Apostólico, misionero secular español.

8. *El nuevo Vicariato de Livingstone (Rhodesia septentrional)*.—La Prefectura Apostólica de Victoria Falls, en la Rhodesia del Norte, confiada a los misioneros capuchinos, ha sido elevada a Vicariato con el nombre de su capital, Livingstone (10).

9. *La nueva diócesis de Hungtung (China)* (11).—En la región de Shansi (China), la Prefectura Apostólica de Hungtung, confiada al Clero secular, indígena, ha sido elevada a diócesis, sufragánea de la metropolitana de Taiyuan, por Decreto de 18 de abril de 1950.

10. *El nuevo Vicariato de Barranca Bermeja (Colombia)* (12).—Por Decreto de 18 de abril de 1950, la Prefectura de Río Magdalena, confiada a los misioneros jesuitas, ha sido elevada a Vicariato, cuyo nombre será el de la capital de la circunscripción.

11. *La nueva Prefectura de Tangø* (13).—El Vicariato Apostólico de Kilima-Njaro, en el territorio del Tanganyika, ha sido dividido, eri-

(6) Cfr. REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANÓNICO, 4 (1949), 796.

(7) A. A. S., 42, 1950, 282.

(8) "L'Osservatore Romano" 18 enero 1950.

(9) "L'Osservatore Romano" 19 abril 1950.

(10) "L'Osservatore Romano" 10 mayo 1950.

(11) "L'Osservatore Romano" 10 mayo 1950.

(12) "L'Osservatore Romano" 10 mayo 1950.

(13) "L'Osservatore Romano" 10 mayo 1950.

giendo la nueva Prefectura de Tanga, que ha sido confiada a los misioneros Rosminianos.

12. *La Prelatura "nullius" de Corocoro* (14).—La ha erigido el Papa en Bolivia y será sufragánea de la metropolitana de La Paz.

13. *La nueva Prefectura de Cape Palmas* (15).—Ha sido erigida por Decreto de 2 de febrero de 1950, segregando una parte del Vicariato Apostólico de Liberia. En adelante el Vicariato de Liberia se llamará de Monrovia, el nombre de la capital.

14. *Otras modificaciones*.—Por Decreto de 2 de febrero de 1950 han sido rectificadas los límites entre los Vicariatos de Karema y Mbeya, en el Tanganyika (16). El Vicariato de Batavia, en Indonesia, se llamará en adelante de Djakarta (17). También han sido rectificadas los límites entre el Vicariato de Livingstone y el de Windoeck, en la Rhodesia (18). El Vicariato Apostólico de Hanoi, en el Vietnam, ha sido cedido al clero secular indígena (19). Finalmente, han sido modificados los límites entre las diócesis de Veszprem y la Abadía de San Martín de Pannonia, en Hungría (20).

2. CONSISTORIOS

1. *Consistorio secreto* (21).—Tuvo lugar el día 16 de marzo. En este Consistorio, el Emmo. Cardenal Canali fué designado camarlengo del Sacro Colegio para este año, se proveyeron algunas diócesis y se preconizaron las provisiones hechas desde el anterior Consistorio y, finalmente, tuvo lugar la relación de las Causas de Canonización de diversos Beatos, terminando con la concesión de los palios a los Metropolitanos recientemente nombrados. Fueron preconizados en este Consistorio los Obispos de Coria, Ibiza, Ciudad Rodrigo y Barbastro.

2. *Consistorio público* (22).—Se celebró a continuación del Consistorio secreto el mismo día 16 de marzo, perorando en él los Abogados Consistoriales distintas Causas de Canonización.

(14) "L'Osservatore Romano" 16-17 enero 1950.

(15) "L'Osservatore Romano" 7 marzo 1950.

(16) "L'Osservatore Romano" 7 marzo 1950.

(17) "L'Osservatore Romano" 7 marzo 1950.

(18) "L'Osservatore Romano" 10 mayo 1950.

(19) "L'Osservatore Romano" 10 mayo 1950.

(20) A. A. S., 42, 1950, 308.

(21) A. A. S., 42, 1950, 273.

(22) A. A. S., 42, 1950; 276.

3. *Consistorio semipúblico* (23).—El día 27 de marzo se celebró este Consistorio, en el cual Su Santidad hizo pública de modo solemne su voluntad de canonizar en este Año Santo a los Beatos Antonio María Claret, Vicente Strambi, María Goretti, María Guillerma Emilia De Rodat y María Ana de Jesús de Paredes.

3. EL "MOVIMIENTO ECUMÉNICO"

La Suprema Sagrada Congregación del Santo Oficio ha publicado con fecha 20 de diciembre de 1949 una importantísima Instrucción acerca del llamado "Movimiento Ecuménico" y la manera de proceder de los católicos respecto del mismo, la cual encontrará en las páginas de la REVISTA adecuado y especial comentario (24).

4. DERECHO PROCESAL

Un acontecimiento que puede calificarse de extraordinario es el de la publicación del libro "De Iudicis" del Código de Derecho canónico para la Iglesia oriental (25), puesto que, aparte del interés jurídico-legal para los católicos orientales, el hecho de haber sido redactado siguiendo el orden exacto del Código latino y de haberse planteado en esta redacción los diversos problemas que la práctica y la doctrina canónicas habían hecho surgir en el curso de veinte años, hacen de este precioso monumento legal un documento cuyo estudio provocará sin duda diversos artículos, obligará a una revisión de conceptos a cuantos escriban en libros o revistas materias de derecho procesal canónico y aun a los mismos jueces eclesiásticos, incluso latinos, les servirá de orientación y faro en no pocos de los varios problemas que plantea la vida procesal cotidiana.

5. DERECHO PENAL

I. *Excomunión*.—La Sagrada Congregación Consistorial, con Decreto de 18 de febrero (26), ha excomulgado al sacerdote Juan Dechet por haber aceptado del poder laico el oficio de Administrador de la diócesis de Neusohl, en Checoslovaquia.

(23) A. A. S., 42, 1950, 277.

(24) A. A. S., 42, 1950, 142.

(25) A. A. S., 42, 1950, 5-120.

(26) A. A. S., 42, 1950, 195.

Se trata, en primer lugar de un intruso y usurpador de la jurisdicción eclesiástica, ya que tal nombramiento de Administrador es inválido, puesto que no ha habido provisión canónica (can. 147, § 1). El delito cometido por el antedicho sacerdote se encuentra definido en el canon 2.394: "Qui... officium vel dignitatem ecclesiasticam propria auctoritate occupaverit..." *Ipsa iure* dicho sacerdote es inhábil para ser Administrador de la diócesis en adelante y, además, ha de ser castigado. Si se hubiera tratado de un simple clérigo o, mejor, de la usurpación de un oficio eclesiástico sujeto al Ordinario del lugar, éste habría podido proceder ya suspendiendo al eclesiástico, ya llegando incluso a la deposición. Al tratarse de un oficio casiepiscopal, ha procedido la Sagrada Congregación Consistorial infligiendo al mencionado sacerdote la pena de excomunión reservada *speciali modo* a la Santa Sede; además, ha sido declarado vitando. Nos encontramos en un caso en que se ha aplicado el principio del canon 2.222, aun cuando no sea necesario invocarlo, puesto que ya el citado canon 2.394 establece que el delincuente "pro gravitate culpae puniatur".

La censura ha sido infligida por Decreto. La declaración de vitando se ha hecho expresamente según establece el canon 2.258, § 2. El excomulgado no tiene derecho a asistir en adelante a los divinos oficios (canon 2.259, § 1), y, si asiste, ha de ser expulsado, y si no se le pudiere expulsar, se han de suspender los oficios (can. 2.259, § 2); asimismo no puede recibir Sacramentos ni Sacramentales (can. 2.260, § 1), ha de ser privado de la sepultura eclesiástica (can. 1.240, § 1, n. 2); no puede administrar Sacramentos ni Sacramentales. Expresamente el Decreto recuerda a los clérigos y fieles la obligación que les impone el canon 2.261, § 3, en virtud de la cual sólo podrían recibir los Sacramentos del sacerdote declarado vitando en peligro de muerte, y, aun para ello, a no ser la absolución, se requiere que no haya otro ministro.

2. *La negociación de los clérigos* (27).—El canon 2.380, al tipificar el delito que resulta de la transgresión del canon 142, deja al arbitrio del Ordinario la sanción "pro gravitate culpae", y más bien se refiere a penas que se pueden infligir para obligar al culpable a no reincidir o a cesar en la transgresión. Un Decreto de la Sagrada Congregación del Concilio de fecha 22 de marzo de 1950 comunica y hace público que Su Santidad Pío XII se ha dignado establecer que los transgresores del canon 142, clérigos seculares, religiosos, pertenecientes a sociedades de vida común sin votos e Institutos seculares, con tal que sean clérigos o religiosos, incluso en los

(27) A. A. S., 42, 1950, 330.

casos de negocio monetario, en utilidad propia o ajena, incurren en excomunión "latae sententiae", reservada "speciali modo" a la Santa Sede.

La disposición, por tratarse de una norma legislativa penal, excede las facultades ordinarias de la Sagrada Congregación del Concilio, que ha dado el Decreto, y por ello la Sagrada Congregación, en su Decreto, se limita a hacer pública la soberana disposición de Su Santidad. No está el Papa limitado por norma alguna en la manera de manifestar su voluntad legislativa, y bien puede valerse para ello de una Sagrada Congregación, a la cual, por otra parte, está encomendado el vigilar la disciplina del clero y pueblo cristiano. Tampoco pertenecería de por sí a esta Sagrada Congregación dar una disposición que afectara a los religiosos; por ello insistimos en afirmar que, respecto a la censura establecida de nuevo, el Decreto se limita a hacer pública la disposición del Santo Padre.

El hecho de que tal disposición soberana se haya promulgado por un medio hasta ahora desacostumbrado acaso indique que de por sí la nueva pena se establece indefinidamente, pero con un cierto carácter temporal.

A pesar de este Decreto continúa en su vigor el canon 2.380, en virtud del cual el Ordinario del lugar o el regular deben sancionar a aquellos de sus súbditos que fueren reos de tal delito "pro gravitate culpae"; solamente deberán los Ordinarios ponderar si basta la declaración de la excomunión "latae sententiae" incurrida por los delincuentes, o si, siendo el caso más grave, han de ser sancionados con la degradación, nueva pena con la que el Papa se ha dignado concretar el "congruis poenis" del canon 2.380 y que vale para todos, incluso religiosos, por razón de ser disposición soberana del Sumo Pontífice.

Ya no queda tan claro el ámbito de obligación de lo establecido en la última parte del Decreto, en el que se establece que han de ser sancionados los Superiores que no impidieren tales delitos "pro munere suo ac facultate". La lógica interna de la ley parece inclinar a pensar que se ha dado con especiales facultades del Santo Padre, y en este caso obliga aún a los religiosos exentos, los cuales, a tenor del canon 2.380, han de ser sancionados por su Ordinario; ciertamente, obliga a los Ordinarios del lugar responsables de sancionar a los clérigos seculares y a todos los clérigos religiosos, de sociedades sin votos o de institutos seculares que no gozaren de exención. Tales Superiores, eclesiásticos o religiosos, han de ser destituidos de su cargo y declarados inhábiles para todo cargo de régimen o administración.

Finalmente, recuerda el Decreto la obligación que queda siempre al responsable de tales delitos de reparar el daño producido, y nótese que

con ellos pueden lesionar a los terceros y a las mismas personas morales eclesiásticas, reparación que podrá exigirse judicialmente.

6. CAUSAS DE CANONIZACIÓN Y BEATIFICACIÓN

1. *Revista de escritos.*—Tuvo lugar el día 24 de enero la de los del Siervo de Dios Jorge Bellanger.

2. *Congregación para la Introducción de la Causa de Beatificación.*—En la Congregación ordinaria de 7 de febrero se discutió la del Siervo de Dios Francisco Gárate, religioso coadjutor de la Compañía de Jesús (28).

3. *Decreto de Introducción de la Causa de Beatificación.*—Se ha publicado el de la Sierva de Dios María Teresa Scherer, cofundadora y primera Superiora general de la Congregación de las Religiosas de la Caridad de la Santa Cruz, de Ingenbohl, Terciarias franciscanas. Esta religiosa suiza, nacida en 1825, fué el brazo derecho del Padre Teodosio Florentini, Capuchino, en la fundación de la Congregación religiosa, de la que fué primera Superiora general, y que a su muerte contaba con 422 casas religiosas y 1.689 religiosas profesas. Se dedica la Congregación a la enseñanza, jardines infantiles, orfanatos, casas de expósitos, obras de jóvenes dependientes o dedicadas al servicio doméstico, cárceles, ciegos, manicmios y hospitales. La Sierva de Dios falleció el año 1888. Millares de personas acuden en peregrinación todos los años a su sepulcro. Promovió esta causa en su origen el Cardenal Van Rossum. Es Ponente de la misma el Eminentísimo Cardenal Verde y firmó el Papa el Decreto de Introducción el día 11 de diciembre de 1949 (29).

4. *Congregación preparatoria para el martirio.*—Se celebró el día 21 de febrero en orden al de los Siervos de Dios José Díaz Sanjurjo, de la Orden de Predicadores, Obispo titular de Platea, Vicario apostólico del Tonquín Central; Melchor García Sampedro, de la misma Orden, Obispo titular de Tricomia, sucesor del anterior en el mismo Vicariato apostólico, y otros veintitrés de la Orden de Predicadores y seculares, asesinados por odio a la fe en los años 1856-1862 (30).

5. *Congregación general para el martirio.*—Tuvo lugar el día 28 de febrero en orden al del Siervo de Dios Venerable Alberico Crescitelli, Misionero apostólico, asesinado en China en 1900 (31).

(28) A. A. S., 42, 1950, 212.

(29) A. A. S., 42, 1950, 399.

(30) A. A. S., 42, 1950, 212.

(31) A. A. S., 42, 1950, 319.

6. *Congregación preparatoria de milagros para la Beatificación.*—Se celebró el día 24 de enero para la Venerable Margarita Bourgeoys, fundadora de la Congregación de las Religiosas de Nuestra Señora (32).

Asimismo, el día 7 de febrero tuvo lugar en orden a la Beatificación del Venerable Francisco Antonio Fasani, sacerdote profeso de la Orden de Frailes Menores Conventuales (33).

El día 18 de abril se estudiaron en Congregación preparatoria los milagros para la Beatificación de la Venerable Plácida Viel, Superiora general del Instituto de Religiosas de las Escuelas Cristianas de Misericordia (34).

7. *Congregación general de milagros para la Beatificación.*—En la del día 28 de febrero, en presencia del Santo Padre, se estudiaron los de la Venerable María de Mattias, fundadora de las Esclavas de la Preciosísima Sangre (35).

8. *Decreto aprobando el martirio.*—Lo dió el Papa el día 5 de marzo para el Venerable Alberico Crescitelli.

9. *Decreto aprobando los milagros para la Beatificación.*—El día 5 de marzo aprobó el Papa los realizados por intercesión de la Venerable Madre María de Mattias.

10. *Decretos declarando que se puede proceder a la Beatificación.*—El día 12 de enero declaró el Papa que se podía proceder a la de la Venerable Vicenta María López Vicuña, fundadora del Instituto de Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico (36).

El mismo día declaró el Papa que se podía proceder a la Beatificación del Venerable Domingo Savio (37).

11. *Beatificaciones.*—El día 22 de enero (38) tuvo lugar la del nuevo Beato Vicente Pallotti, sacerdote romano, fundador de la Sociedad del Apostolado Católico.

El domingo de Septuagésima, 5 de febrero, se celebró la de la nueva Beata Soledad (en el siglo Manuela) Torres Acosta, Virgen, fundadora del Instituto de las Religiosas Siervas de María (39).

(32) A. A. S., 42, 1950, 212.

(33) A. A. S., 42, 1950, 212.

(34) A. A. S., 42, 1950, 406.

(35) A. A. S., 42, 1950, 319.

(36) A. A. S., 42, 1950, 264.

(37) A. A. S., 42, 1950, 266.

(38) A. A. S., 42, 1950, 176.

(39) A. A. S., 42, 1950, 182.

El domingo de Quincuagésima, día 19 de febrero, fué beatificada la Venerable Madre Vicenta María López Vicuña, Virgen, fundadora del Instituto de Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico (40).

El segundo domingo de Cuaresma, 5 de marzo, se celebró la Beatificación del nuevo Beato Domingo Savio, adolescente seglar (41).

Finalmente, el cuarto domingo de Cuaresma, 19 de marzo, tuvo lugar la Beatificación de la nueva Beata Paula Elisabeth (en el siglo Constancia) Cerioli, viuda Buzechi-Tassis, fundadora del Instituto de la Sagrada Familia de Bérgamo (42).

12. *Congregaciones para la reasunción de causas de Beatificación en orden a la Canonización.*—Se celebró una el día 21 de febrero, discutiendo la causa de la Beata Beatriz de Silva, fundadora de las Monjas de la Santísima Concepción (43).

Tuvo lugar otra el día 28 de marzo, discutiéndose la causa del Beato Antonio Balducci, sacerdote profeso de la Compañía de Jesús (44).

13. *Congregaciones preparatorias de milagros para la Canonización.* Se celebró el día 3 de enero para la causa del Beato Francisco Javier María Bianchi, confesor, de la Congregación de los Bernabitas (45).

El día 10 de enero se celebró para la causa del Beato Antonio María Giannelli, Obispo de Bobbio, fundador de las Religiosas de la Virgen de "l'Orto" (46).

El día 4 de marzo tuvo lugar para la causa de la Beata María Dominga Mazzarello, Virgen, cofundadora del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora (47).

El día 28 de marzo se celebró para la causa de la Beata Emilia de Vialar, Virgen, fundadora del Instituto de Religiosas de San José de la Aparición (48) (49).

14. *Decretos aprobando milagros para la Canonización.*—El día 12 de enero aprobó el Papa los que han servido para canonizar al Beato An-

(40) A. A. S., 42, 1950, 237.

(41) A. A. S., 42, 1950, 242.

(42) A. A. S., 42, 1950, 290.

(43) A. A. S., 42, 1950, 212.

(44) A. A. S., 42, 1950, 320.

(45) A. A. S., 42, 1950, 211.

(46) A. A. S., 42, 1950, 211.

(47) A. A. S., 42, 1950, 319.

(48) A. A. S., 42, 1950, 319.

(49) No se ha celebrado ninguna Congregación general de milagros. Hay cinco causas pendientes de esta Congregación general, las cuales, una vez aprobados los milagros, ya no requieren para su resolución definitiva más que el Decreto de "Tuto" y los Consistorios, por lo que podrían resultar en 1951 cinco canonizaciones.

tonio María Claret (50). Se trata de la curación de una religiosa de tumor cánceroso varias veces reproducido y de la instantánea y perfecta curación de una hemiplejía orgánica.

El mismo día aprobó el Papa los de la Beata María Guillermina Emilia de Rodat, Virgen, fundadora de la Congregación de Religiosas de la Sagrada Familia (51). Se trata de la curación de una grave polisierositis tuberculosa y de la casi instantánea curación de una peritonitis aguda con bronconeumonía y oclusión intestinal.

Finalmente, en la misma fecha aprobó el Papa los milagros que han servido para canonizar a la Beata María Ana de Paredes (52). Se trata de la curación de la ptosis del abdomen con dilatación gastro-intestinal y de un ataque de apendicitis aguda.

15. *Congregación general llamada del "Tuto" para la Canonización.* Tuvo lugar el día 28 de febrero en orden a las siguientes causas: Beato Antonio María Claret, Beata Guillermina Emilia de Rodat y Beata María Ana de Paredes (53).

16. *Decreto llamado del "Tuto".*—Con fecha 5 de marzo dió el Papa los siguientes: para el Beato Antonio María Claret (54), para la Beata María Guillerma Emilia de Rodat (55) y para la Beata María Ana de Jesús Paredes (56).

17. *Consistorio Secreto.*—En el de 16 de marzo (57) dieron su voto los Cardenales para las causas de los futuros Santos Antonio María Claret, Vicente María Strambi, María Goretti, María Guillerma de Rodat y María Ana de Jesús Paredes.

18. *Consistorio Público.*—En el del mismo día 17 de marzo se peroraron las causas de los Beatos antedichos (58).

19. *Consistorio Semipúblico.*—Se celebró el día 27 de marzo y en él el Papa, después de la votación, hizo pública su decisión de proceder a la Canonización de los nuevos Santos (59).

20. *Canonizaciones.*—Se ha celebrado la de la Beata María Guillerma Emilia de Rodat el día 23 de abril (60).

(50) A. A. S., 42, 1950, 268.

(51) A. A. S., 42, 1950, 270.

(52) A. A. S., 42, 1950, 332.

(53) A. A. S., 42, 1950, 319.

(54) A. A. S., 42, 1950, 314.

(55) A. A. S., 42, 1950, 316.

(56) A. A. S., 42, 1950, 402.

(57) A. A. S., 42, 1950, 273.

(58) A. A. S., 42, 1950, 276.

(59) A. A. S., 42, 1950, 277.

(60) A. A. S., 42, 1950, 321.

7. DIPLOMACIA VATICANA

1. *Indonesia*.—La Santa Sede, después de haber reconocido a los Estados Unidos de Indonesia (61), ha erigido una Internunciatura Apostólica, convirtiendo en tal la Delegación Apostólica hasta ahora existente (62).

2. *Panamá*.—El día 26 de enero presentó sus cartas credenciales a Su Santidad el Excmo. Sr. Dr. D. Julio Alemán Bermúdez, en su calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Panamá (63).

3. *Libano*.—El día 8 de marzo presentó sus cartas credenciales al Santo Padre, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Libano, el Excmo. Sr. Dr. D. José Harfouche (64).

4. *Mónaco*.—El día 18 de marzo, Su Santidad el Papa recibió en audiencia solemne a Su Alteza Serenísima Raniero III, Príncipe Soberano de Mónaco (65).

5. *Luxemburgo*.—El día 26 de abril fué recibida por Su Santidad en audiencia solemne Su Alteza Real la Gran Duquesa Carlota de Luxemburgo, acompañada de Su Alteza Real el Príncipe Félix, su Augusto Consorte (66).

6. *Irlanda*.—El día 28 de abril, el Papa recibió en solemne audiencia al Presidente de Irlanda, Excmo. Sr. Sean T. O'Ceallaigh, con su Excelentísima Consorte (67).

8. CULTURA CATÓLICA

1. *Prensa católica*.—El día 17 de febrero pronunció el Papa un importantísimo discurso a los participantes en el Congreso Internacional de Periodistas Católicos, celebrado en Roma, en el cual expuso Su Santidad claras y concretas normas acerca de la posición de los Estados y de los católicos en orden a la Prensa (68).

(61) "L'Osservatore Romano" 7-8 enero 1950.

(62) "L'Osservatore Romano" 18 marzo 1950.

(63) A. A. S., 42, 1950, 160.

(64) A. A. S., 42, 1950, 319.

(65) A. A. S., 42, 1950, 319.

(66) A. A. S., 42, 1950, 406.

(67) A. A. S., 42, 1950, 406.

(68) A. A. S., 42, 1950, 251.

2. *La cultura católica en Francia.*—Es notable el discurso pronunciado por Su Santidad, el día 10 de abril, ante los profesores y alumnos de las Universidades y Escuelas de Francia peregrinos a Roma (69).

9. ACCIÓN CATÓLICA Y PROFESIONAL

1. *Acción Católica.*—Una importantísima Exhortación Apostólica, publicada con fecha 25 de enero, ha sido dirigida a los Ordinarios de Italia. En ella el Papa reconoce de nuevo la trascendencia de la Acción Católica, y basándose en dos principios fundamentales, procede a dar nuevas orientaciones. Los principios en que se basa son los siguientes: a) la Acción Católica debe tener un sentido vivo y respetuoso de la autoridad de la Iglesia; b) se requiere una ordenación racional de todos los seglares que se acogen bajo las banderas de la milicia espiritual del apostolado cristiano.

Al pasar a las orientaciones prácticas empieza el Papa por hacer constar el hecho de la organización existente, nacional e internacional, de las asociaciones de Acción Católica, la cual es llamada por el Papa "el tejido mismo de la Acción Católica". Constata en seguida otro hecho, a saber, la exigencia de los tiempos presentes de que se dé una solidaridad y una cooperación en las intenciones y en la misma acción.

Constatados estos dos hechos, con una gran lógica, el Papa subraya el falso concepto de la organización oficial de Acción Católica. Tal sería, dice el Papa, una organización de tipo burocrático o puramente utilitario y exterior, así como el de una coordinación mecánica impuesta por la fuerza o el temor, y ahogando, por tanto, toda llama de libertad y de impulso personal, haciendo a los hombres incapaces de la verdadera grandeza humana y del progreso espiritual.

Y al instante da el Papa el concepto positivo de la organización en la Acción Católica, que encuentra su razón de ser en Jesucristo y en su Amor. El socio tiene conciencia de ser miembro del Cuerpo Místico y trabaja con confianza para su desarrollo y para sus conquistas espirituales. La organización de Acción Católica, y ello vale para los organismos nacionales, diocesanos y parroquiales, ha de estar animada de un profundo respeto para con la persona humana y ha de tener por objetivo hacer de sus socios *amigos y hermanos* que trabajen gozosos de la obediencia que se les exige y de la libertad que se les concede.

Y es *única y exclusivamente* con los presupuestos anteriores que pasa el Papa a dar la consigna de que se promueva el establecimiento de las

(69) A. A. S., 42, 1950, 395.

cuatro Asociaciones fundamentales de la Acción Católica Italiana: Juventud Masculina, Juventud Femenina, Unión de Hombres, Unión de Mujeres, en el ámbito parroquial, y de las Asociaciones Universitarias "Movimento Laureati" y "Movimento Maestri", en el ámbito diocesano. Sería, por tanto, una inconsecuencia y casi diríamos una desvirtuación del pensamiento pontificio urgir el establecimiento de la Acción Católica de una manera puramente burocrática o valiéndose de la coacción que tiene en su mano el Superior (70).

2. *Las Congregaciones Marianas.*—Con fecha 15 de abril ha dirigido el Papa una muy interesante Carta al Superior general de la Compañía de Jesús sobre las Congregaciones Marianas (71). La ocasión ha sido el celebrarse en Roma un Congreso de "Promotores" de Congregaciones Marianas, regidas por la Compañía.

Reconoce el Papa que son una minoría las Congregaciones Marianas que dependen inmediatamente de la Compañía, pero les indica que han de ser el ejemplar para las demás Congregaciones, ya que si bien es cierto que las Congregaciones son de la Iglesia Universal y no cosa peculiar de la Compañía, no cabe duda que su espíritu lo han recibido de los hijos de San Ignacio.

En el documento se hace un resumen de anteriores documentos pontificios en los cuales se trataba: de la conveniencia de su propagación (72); acomodación a los tiempos presentes (73); de cómo poseen las notas de la Acción Católica (74); de la posición de la Iglesia favoreciendo un apostolado multiforme bajo la dirección de los Obispos (75); formación de apóstoles selectos (76); que se puedan llamar Acción Católica (77), etc.

Finalmente da el Papa unas cuantas consignas prácticas: selección en los congregantes; importancia de la formación interior; trabajo apostólico; devoción a la Virgen Santísima y sentido mariano de la vida; conquista de las masas y del mundo obrero en particular.

3. *Otros documentos.*—Sea lícito notar la Exhortación de Su Santidad, con fecha 5 de enero, a las Asociaciones "Guide Italiane" (78), y el Discurso al Patriciado y Nobleza Romana de 12 de enero (79).

(70) A. A. S., 42, 1950, 247.

(71) A. A. S., 42, 1950, 437.

(72) A. A. S., 40, 1948, 399.

(73) A. A. S., 40, 1948, 395.

(74) A. A. S., 40, 1948, 398.

(75) A. A. S., 40, 1948, 398-399.

(76) A. A. S., 39, 1947, 632.

(77) A. A. S., 40, 1948, 402; A. A. S., 40, 1948, 398; A. A. S., 40, 1948, 407.

(78) "L'Osservatore Romano" 7-8 enero 1950.

(79) "L'Osservatore Romano" 13 enero 1950.

Subrayemos el discurso del Papa, el 23 de abril, sobre la alta función social e individual de la Banca (80). Asimismo, el discurso al Congreso Mundial de las Cámaras de Comercio, de 27 de abril (81).

IO. PASTORAL

A los Párrocos de Roma.—Como otros años, recibió el Papa el día 2 de marzo a los Párrocos y predicadores cuaresmales de la Ciudad Eterna (82). Nos limitamos a hacer un elenco de los pensamientos pontificios pastorales indicados en el discurso pronunciado por el Papa en esta ocasión.

El ministerio pastoral en una ciudad de dos millones de habitantes, de los cuales muchos viven en suburbios, no pocos en condiciones miserables, entre la agitación y disipación de la gran urbe; donde hay tantas preocupaciones de orden material, tantas pasiones fomentadas, tanta concupiscencia y tantas rivalidades, es un *trabajo duro*, que sin carecer de consuelos y alegrías, produce a menudo en el Ministro del Señor desilusiones y amargas. Para ello sólo hay un remedio: *la alegría de la propia vocación*.

Hoy se da en Roma, como en el mundo, un formidable encuentro entre los que afirman y los que niegan la fe cristiana. Para esta lucha sólo hay un sistema, a saber, que el sacerdote posea el espíritu de San Pedro, *célo inextinguible para el bien de las almas. Los hombres no resisten al sacerdote puramente sacerdote*.

Para el apostolado y la predicación en medio del mundo hay un elemento imprescindible: la unción de la caridad. Es posible un apostolado sin elocuencia; es una contradicción un apostolado sin amor.

II. AÑO SANTO

Excede a esta Reseña hacer una crónica de los acontecimientos del Año Santo. Nos limitamos a subrayar los documentos y hechos de más trascendencia.

El día de Año Nuevo celebró el Papa la Misa en el Vaticano (83), recibiendo aquel mismo día el homenaje del Municipio de Roma. El día 4

(80) "L'Osservatore Romano" 27 abril 1950.

(81) "L'Osservatore Romano" 28 abril 1950.

(82) A. A. S., 42, 1950, 302.

(83) "L'Osservatore Romano" 2-3 enero 1950.

de enero recibía a Su Majestad la Reina Madre de Bélgica (84). El 13 del mismo mes recibía al Primer Ministro de Irlanda (85).

Ya se han referido en otro lugar las Beatificaciones y Canonizaciones que han tenido lugar en el primer cuatrimestre del Año Santo.

El día 1 de febrero recibió el Papa al Ministro de Asuntos Exteriores de la Gran Bretaña (86).

El día 10 de febrero se celebró Capilla Papal con exequias solemnes en sufragio de Su Santidad Pío XI (87).

El día 13 de marzo se celebró solemne Capilla Papal con motivo del undécimo aniversario de la Coronación del Sumo Pontífice (88).

El Domingo de Pasión, 26 de marzo, se celebró el solemne día de expiación, pronunciando una Alocución Su Santidad (89), que había invitado a la penitencia a todos los católicos del mundo con la Encíclica "Anni Sacri" (90). El Domingo de Ramos, 2 de abril, tuvo lugar el acostumbrado ofrecimiento de las Palmas al Soberano Pontífice (91).

Finalmente, el día de Pascua de Resurrección celebró solemne Misa Pontifical el Papa en la Basílica de San Pedro, pronunciando una interesante Homilía (92).

12. OTROS ASPECTOS

1. *Jubileo episcopal*.—Con fecha 19 de enero dirigió Su Santidad una Carta al Excmo. y Rvdmo. Mons. Cayetano Cicognani, Arzobispo titular de Ancira y Nuncio Apostólico en España, al celebrar sus bodas de plata episcopales (93).

2. *Centenario Carmelitano*.—Con fecha 11 de febrero, ha enviado el Papa una Carta al Rvdmo. P. Kiliano Lynch, Prior general de los Carmelitas Calzados, y al Rvdmo. P. Silverio de Santa Teresa, Superior general de los Carmelitas Descalzos, acerca del Séptimo Centenario del Sagrado Escapulario del Carmen (94).

3. *Centenario de San Juan de Dios*.—Al celebrarse el Cuarto Centenario de la muerte de San Juan de Dios, ha enviado el Papa una Carta

(84) "L'Osservatore Romano" 5 enero 1950.

(85) "L'Osservatore Romano" 14 enero 1950.

(86) "L'Osservatore Romano" 2 febrero 1950.

(87) "L'Osservatore Romano" 11 febrero 1950.

(88) "L'Osservatore Romano" 13-14 marzo 1950.

(89) "L'Osservatore Romano" 27-28 marzo 1950.

(90) A. A. S., 42, 1950, 217.

(91) "L'Osservatore Romano" 3-4 abril 1950.

(92) A. A. S., 42, 1950, 279.

(93) A. A. S., 42, 1950, 190.

(94) A. A. S., 42, 1950, 390.

al Rvdm. P. Efrén Blandeau, Superior general de la Orden Hospitalaria (95).

4. *Centenario Muratoriano*.—El día 15 de febrero envió el Papa una Carta a Mons. César Buccoleri, Arzobispo de Módena, acerca del Segundo Centenario de la muerte de Luis Antonio Muratori (96).

5. *Centenario de San Alferio*.—Con motivo de la celebración del Noveno Centenario de la muerte de San Alferio envió el Papa una Carta al Rvdm. P. D. Mauro De Caro, Abad de la Abadía de la Santísima Trinidad de Cava dei Tirreni (97).

6. *Jubileo episcopal*.—Al celebrarlo el Excmo. Sr. Nuncio Apostólico en París, Mons. Angel José Roncalli, Arzobispo titular de Mesembria, con fecha 19 de marzo le ha enviado una Carta Su Santidad (98).

7. *Centenario de "La Civiltà Cattolica"*.—La prestigiosa revista que con tanto acierto dirigen desde hace un siglo los Padres Jesuítas y que ve la luz en Roma merecía el laudatorio documento que Su Santidad el Papa ha dirigido a los Padres redactores con motivo de su centenario (99).

8. *Bodas de oro sacerdotales*.—Las ha celebrado Su Eminencia el Cardenal Nicolás Canali, Protodiácono de San Nicolás in Carcere, Penitenciario Mayor de la Santa Iglesia Romana y Presidente de la Comisión Pontificia para el gobierno del Estado de la Ciudad del Vaticano (100).

Asimismo, las ha celebrado Su Eminencia el Cardenal Máximo Masimi, del título de Santa María in Porticu, Prefecto del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica y Presidente de la Comisión para la Interpretación del Código de Derecho canónico, así como de la Comisión para la confección del Código de la Iglesia Oriental (101).

9. *Otros jubileos episcopales*.—Los han celebrado el Excmo. Sr. Nuncio Apostólico en Holanda, Mons. Pablo Giobbe, Arzobispo titular de Tolemaída (102), y Su Beatitud el Patriarca de los Caldeos, Mons. José VII Ghanima (103).

MANUEL BONET MUIXI, Pbro.

Catedrático de la Universidad Pontificia de Salamanca

-
- (95) A. A. S., 42, 1950, 294.
 (96) A. A. S., 42, 1950, 296.
 (97) A. A. S., 42, 1950, 300.
 (98) A. A. S., 42, 1950, 401.
 (99) A. A. S., 42, 1950, 391.
 (100) A. A. S., 42, 1950, 393.
 (101) A. A. S., 42, 1950, 435.
 (102) A. A. S., 42, 1950, 436.
 (103) A. A. S., 42, 1950, 440.